



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARGENTINA

Autoridades:

Presidente: **Dr. Carlos María Gallo** (Decreto 4/2024)

Sumario:

Resolución No. P-183/18	2
Resolución No. P-123/19	11
Intimación a mantener vigencia	16
Oposiciones no mantenidas	35
Traslado de oposiciones mantenidas al solicitante	40
Apertura y providencia de prueba	41
Periodo de clausura	42
Códigos y Aranceles	44

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 183/2018

Buenos Aires, 12/07/2018

VISTO la Ley de Marcas y Designaciones N.º 22.362, y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación y

CONSIDERANDO

Que por ley Nº 22.362 se estableció el régimen para el registro de marcas.

Que por la ley Nº 27.444, de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación, se introdujeron modificaciones a la ley Nº 22.362, delegando en el Instituto nuevas competencias, como la fijación de aranceles y el trámite administrativo de resolución de oposiciones, entre otras, quedando habilitado por el artículo 47 de aquella norma, para dictar toda la normativa complementaria a la referida ley.

Que la redacción actual del artículo 16 de la Ley de Marcas y Designaciones, establece que cumplidos TRES (3) meses contados a partir de la notificación de las oposiciones previstas en el artículo 15, si el solicitante no hubiese obtenido el levantamiento de las mismas, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS resolverá en instancia administrativa aquéllas que aún permanezcan vigentes.

Que el artículo 17 del mismo cuerpo legal, prevé que el procedimiento para su resolución será fijado por la Autoridad de Aplicación, el que deberá contemplar la posibilidad del oponente de ampliar fundamentos, el derecho del solicitante de contestar la oposición, la facultad de ambos de ofrecer prueba asegurando el debido proceso adjetivo, en conjunción con los principios de celeridad, sencillez y economía procesal.

Que a tales efectos y por tratarse de una vía propia de este Reglamento, no le serán de aplicación las vías recursivas previstas en el Título VIII Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, toda vez que si aquello se permitiera la sencillez, celeridad y economía que se pretende alcanzar, se vería desnaturalizada.

Que previo a la resolución final que emita la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS el presente reglamento contempla la posibilidad de que las partes utilicen sistemas alternativos de resolución de conflictos, en tanto los mismos han dado sobradas muestras de ser vías adecuadas para la resolución de controversias de manera amigable, bajo la intermediación de un profesional idóneo e imparcial.

Que contra la resolución final sobre la controversia cualquiera de las partes, solicitante u oponente, podrá interponer recurso directo de apelación el que será presentado dentro de los treinta (30) días ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, quien, en esos casos, girará las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal para su tratamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, la DIRECCIÓN OPERATIVA, la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 47 de la ley 22.362, y sus modificatorias y demás normativa legal vigente concordante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento para la instancia administrativa de resolución de oposiciones que como ANEXO I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º - Establécese que los plazos de días a que alude el presente procedimiento serán considerados días hábiles administrativos, salvo que se especifique que son corridos.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los aranceles que como ANEXO II se incorpora a la presente y corresponden al trámite que se reglamenta.

ARTÍCULO 4º - Establécese la inaplicabilidad de las vías recursivas previstas en el Título VIII del Reglamento de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, al trámite que se reglamenta por el ANEXO I.

ARTÍCULO 5º - Deróguese toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º - Fíjase la vigencia de la presente a partir de los SESENTA (60) días corridos contados desde su publicación oficial.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, y publíquese en los boletines de Marcas y de Patentes, y en la página web del Instituto. Tomás Aramburu

ANEXO I

Artículo 1° - Vencido el plazo de tres (3) meses, la Dirección Nacional de Marcas notificará a los oponentes, que todavía no hayan retirado su oposición, para que dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, mantengan la vigencia de la oposición al registro de la marca abonando el arancel correspondiente a la instancia administrativa de resolución de oposiciones y amplíen, dentro del mismo plazo, los fundamentos que hagan a su derecho, ofreciendo en ese acto las pruebas que estimen pertinentes. Si el arancel no fuese abonado en término, ello importará la falta de interés del oponente de mantener vigente la oposición, por lo que, automáticamente y sin más trámite no se abrirá la instancia administrativa de oposiciones y será considerada por la Dirección Nacional de Marcas como un mero llamado de atención.

Artículo 2° - Dentro de los quince (15) días hábiles de vencido el plazo del artículo 1, y con independencia de que los oponentes hayan ampliado fundamentos o no, la Dirección Nacional de Marcas notificará al solicitante de todas las oposiciones que aún permanezcan vigentes y de sus eventuales ampliaciones y se le otorgará un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente cada una de ellas ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 3° - Los escritos del trámite administrativo de resolución de oposiciones que aquí se reglamenta, deberán contar con patrocinio letrado o de agente de la propiedad industrial.

Artículo 4° - Las pruebas ofrecidas por ambas partes, serán proveídas en conjunto luego de vencido el plazo del artículo 2.

La prueba documental o instrumental, deberá ser acompañada en el mismo acto de ampliar oposición o de contestarla. Los restantes medios de prueba ofrecidos, serán evaluados por la Dirección Nacional de Marcas en cuanto a su procedencia, así como también el plazo y la forma de producirla. No serán admitidas las que fueren manifiestamente improcedentes o superfluas o meramente dilatorias para la resolución de la instancia. Las decisiones que se adopten en orden a la admisibilidad o inadmisibilidad serán irrecurribles sin perjuicio de su invocación en la instancia judicial, en su caso.

El plazo para la producción de la prueba no podrá exceder de cuarenta (40) días hábiles. Dicho plazo es común y comenzará a correr a partir de la notificación de la providencia que al efecto dicte la Dirección Nacional de Marcas. Al vencimiento del plazo de prueba fijado por la Dirección Nacional de Marcas se tendrá por decaída la prueba no producida por las partes.

La Dirección Nacional de Marcas podrá efectuar constataciones electrónicas o informáticas de registros públicos, incluyendo los propios, u otras constataciones electrónicas ofrecidas por las partes, que considere pertinentes. Serán de aplicación supletoria los artículos 46 a 70 y 106 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y las normas contenidas en el Capítulo V del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación en todo aquello que no contradiga el espíritu perseguido por la ley N° 27.444 en acortar los plazos de los procedimientos, evitando dilaciones innecesarias y tendiendo a la desburocratización de los trámites seguidos ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 5° - En caso de que alguna de las partes plantease la caducidad o nulidad judicial de alguna marca relacionada con el conflicto, las partes deberán tramitar ello ante la justicia competente por la vía que corresponda hasta tanto el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL reglamente el procedimiento para resolver las caducidades de registro contempladas en el artículo 26 de la ley N° 22.362 y nulidades contempladas en el inciso "a" del artículo 24 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de lo cual la Dirección Nacional de Marcas igualmente resolverá respecto de la confundibilidad de los

signos enfrentados y/o de los otros fundamentos de las oposiciones sobre los que pueda expedirse y reservará el expediente para decidir respecto de la concesión del signo una vez resuelta la caducidad o nulidad interpuesta ante la justicia.

Artículo 6° - Producidas las pruebas o vencido el plazo para ello, y previo a que la Dirección Nacional de Marcas se expida sobre la procedencia de la oposición, si no hubiese ninguna cuestión previa de procedimiento a resolver, se notificará a las partes por el plazo común de diez (10) días hábiles para que presenten un escrito, con carácter voluntario, con los argumentos finales que deseen manifestar. Dentro de dicho plazo las partes podrán informar que han iniciado un procedimiento de mediación o conciliación u otro método alternativo de resolución de conflictos, acreditando debidamente dicho extremo. Ese informe deberá ser efectuado en un escrito en conjunto. En tal caso, se producirá por única vez la interrupción automática del plazo del primer párrafo para ambas partes por el término improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado desde la presentación del escrito respectivo. Dentro de este último plazo las partes deberán concluir la mediación, conciliación o el método alternativo de resolución de conflictos que hubieren manifestado haber iniciado. Vencido el mismo, automáticamente, comenzará un nuevo plazo común de diez (10) días hábiles con el mismo efecto y alcance del que había sido interrumpido. En caso de que las partes solucionasen el conflicto en el procedimiento elegido, deberán informarlo a la Dirección Nacional de Marcas antes de que venzan los plazos, acompañando las constancias de ello. En tal supuesto, se tornará abstracto el resolver sobre dicha solución, más los términos de la misma no obligarán a aquella en la resolución respecto de la concesión de la marca.

Artículo 7° - Fuera de la interrupción del plazo establecida en el artículo anterior, todos los demás plazos del procedimiento que aquí se reglamenta son perentorios y no podrán suspenderse ni prorrogarse. La petición de tomar vista no suspenderá los plazos del presente procedimiento.

Artículo 8° - Los actos administrativos que constituyan providencias simples, y los interlocutorios que dicte la Dirección Nacional de Marcas durante la sustanciación de la instancia administrativa de resolución de oposiciones, incluyendo la resolución final de la misma, no serán susceptibles de impugnación por las vías recursivas previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017 y sus modificatorias, con excepción de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la vigencia de las oposiciones.

Artículo 9° - Vencido el plazo del artículo 6, si la cuestión no se hubiese declarado abstracta previamente, la Dirección Nacional de Marcas resolverá respecto de si las oposiciones que permanezcan vigentes contra la solicitud son fundadas o infundadas.

Artículo 10° - Contra la resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas en la instancia administrativa de resolución de oposiciones se podrá interponer únicamente recurso directo de apelación previsto en el artículo 17 de la ley N° 22.362, y su presentación deberá cumplir con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y concordantes, que resulten aplicables. Con este recurso, deberá acompañarse el pago de la tasa administrativa que se fija en el Anexo II del presente.

Dentro de los diez (10) días hábiles el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL remitirá el recurso interpuesto junto con copia de las actuaciones relacionadas a la oposición respectiva, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, para que dicha instancia judicial resuelva la contienda trabada entre solicitante y oponente.

Artículo 11° - Encontrándose firme o consentida la resolución de la oposición, la Dirección Nacional de Marcas, si estuviese en condiciones de hacerlo, resolverá seguidamente y por medio de otro acto administrativo, respecto de la concesión o de la denegatoria de la solicitud de marca. Por tal motivo, la

acción de denegatoria de marca no procederá contra aquellas resoluciones basadas exclusivamente en oposiciones fundadas.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA. Las nulidades en sede administrativa sólo procederán contra marcas registradas.

La solicitud de nulidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La nulidad de oficio sólo procederá en caso de detectarse algún vicio grave no subsanable en el procedimiento de registro de la marca.

ARTÍCULO 2º - NULIDADES ADMINISTRATIVAS DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA.

En los casos en que el planteo de Nulidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - NULIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de nulidad de una marca registrada deberá contener:

- a) el nombre y domicilio del peticionante;
- b) nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) el derecho subjetivo afectado;
- d) la identificación de la marca cuya nulidad se pretende, los hechos en que se funde junto con la prueba que haga a su derecho y;
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de nulidad que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b. Haya sido resuelta anteriormente por la misma causal de nulidad;
- c. Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO SUMARIO. Planteada la nulidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la nulidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá invocar el vicio grave no subsanable de procedimiento en que se funda, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de nulidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo

suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 22.362.

Anexo IV

PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE MARCA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA: La caducidad en sede administrativa sólo procederá contra marcas registradas con una antigüedad mayor a CINCO (5) años.

La solicitud de caducidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La caducidad de oficio sólo procederá cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) La marca no haya sido utilizada dentro de los cinco años previos;
- b) Su titular no haya presentado la declaración jurada de medio término establecida en el Artículo 26 de la Ley de Marcas;
- c) No se trate de una marca notoria en los términos del Convenio de París y ADPIC; y
- d) Que el titular no tenga una marca idéntica registrada en una clase relacionada o vinculada a ella; o si la tuviese, que no hubiere presentado tampoco en aquella la declaración jurada de uso debiendo haberlo hecho.

La caducidad parcial sólo podrá interponerse a partir del 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - CADUCIDADES DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA. En los casos en que el planteo de Caducidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - CADUCIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de caducidad de marca deberá contener:

- a) El nombre y domicilio del peticionante;
- b) El nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) El derecho subjetivo afectado;
- d) La marca cuya caducidad se pretende, los hechos en que se funde y la prueba que haga a su derecho; y
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de caducidad que:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b) Haya sido resuelta anteriormente dentro de los últimos 5 años;
- c) Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.
- d) Tratándose de una caducidad parcial, haya sido interpuesta sin haber transcurrido CINCO (5) años de la incorporación de dicho instituto en la ley de marcas.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO. Planteada la caducidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la caducidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá detallar que en el caso se verifican todas las condiciones para su procedencia, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de caducidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 22.362.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018 y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

ANEXO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1°.- Principio general Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2°.- Declaración Jurada de Medio Término. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26° de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimiento extemporáneo. A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro.z

22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4°.- Plazo. La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Principio general. Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Plazo de suspensión. A excepción de las notificaciones del procedimiento de resolución de oposiciones, los plazos comenzarán a correr a los TREINTA (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín de Marcas, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los fundamentos.

Transitoriedad. El presente procedimiento de notificación subsistirá hasta la oportunidad en que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas al que alude la Resolución Nro.P-250/2018 del INPI.

ARTÍCULO 6°.- Extensión automática de los plazos para contestación de vistas. Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15° del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:
Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9°.- FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10.- INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1455	714987	FRIGORIFICO NOVARA S.A.	3815769	44	27/3/2024
489	671746	LESAFFRE ET CIE.	3862808	30	21/3/2024
108	672161	SAPORE DI PANE S.A.	3862808	30	21/3/2024
1870	672272	COMPAÑÍA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.	3862808	30	21/3/2024
988	696530	EDITORIAL SARMIENTO S.A.	4080183	38	21/3/2024
0	696604	MYTH SRL	4080311	25	21/3/2024
107	696148	LGS INVERSIONES S.A.	4080771	30	21/3/2024
754	698360	MOTOMEL S.A.	4080782	7	21/3/2024
1463	696271	LAVORIS S.R.L.	4080793	35	21/3/2024
204	696533	GOMEZ FERNANDEZ ROBERTO	4080817	35	21/3/2024
2014	697212	SERGIO FRANCISCO DELGADILLO GUEVARA	4080865	2	21/3/2024
2014	697213	SERGIO FRANCISCO DELGADILLO GUEVARA	4080866	2	21/3/2024
215	695885	CASA TRASORRAS S.A.	4080886	7	21/3/2024
1100	696583	DEADSTOCK LLC	4080920	25	21/3/2024
979	699009	DE LUCIA NICOLAS ALFONSO	4080922	3	21/3/2024
876	696814	7 HILERAS SRL	4080955	33	21/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1195	698575	BERWAIN S.R.L.	4080972	9	21/3/2024
108	696351	SOUTH BEACH BEVERAGE COMPANY, INC.	4081007	32	27/3/2024
754	696810	BELIV LLC	4081007	32	27/3/2024
108	696350	SOUTH BEACH BEVERAGE COMPANY, INC.	4081008	32	27/3/2024
996	696632	BOO, MARIANO EZEQUIEL	4082092	43	21/3/2024
531	696517	CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA - C.A.M.E.	4082105	41	21/3/2024
531	696518	CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA - C.A.M.E.	4082107	41	21/3/2024
1941	696601	BOLLATI, NICOLAS PEDRO	4082112	29	21/3/2024
754	698154	SLOTS MACHINES SA	4082144	41	21/3/2024
754	696809	SLOTS MACHINES SA	4082145	28	21/3/2024
1165	696902	EMILIANO GABRIEL CAROPRESE	4082171	41	21/3/2024
1181	698517	INTERSERVICES MANAGEMENT COMPANY LIMITED	4082174	42	21/3/2024
2173	696718	CRAVERI S.A.I.C.	4082181	30	21/3/2024
1583	696285	VITTAL ARGENTINA S.A.	4082182	44	21/3/2024
637	696090	DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.	4082185	35	21/3/2024
107	696788	ROZIN, LEANDRO ARIEL	4082187	43	21/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1366	698119	COTO C.I.C.S.A.	4082199	9	21/3/2024
1366	698120	COTO C.I.C.S.A.	4082200	16	21/3/2024
1366	698121	COTO C.I.C.S.A.	4082201	41	21/3/2024
728	696740	BODEGA RUCA MALEN S.A.U.	4082203	29	21/3/2024
728	696741	BODEGA RUCA MALEN S.A.U.	4082204	33	21/3/2024
1463	697794	DISAL S.A	4084462	1	21/3/2024
947	696705	MOUNTAIN WEST WINES LLC	4084467	33	21/3/2024
471	696435	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4084468	33	21/3/2024
947	696704	MOUNTAIN WEST WINES LLC	4084468	33	21/3/2024
331	696955	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4084468	33	21/3/2024
1258	697597	ENTREGAR S.A.	4084866	39	27/3/2024
1399	696763	ZUFFA, LLC	4084879	41	21/3/2024
195	698285	THE COCA-COLA COMPANY	4084979	32	21/3/2024
637	696395	PAMPA ENERGIA S.A.	4085006	41	21/3/2024
1085	696972	ARGENTINA VALORES S.A.	4085033	36	21/3/2024
108	698189	ESTABLECIMIENTO LAS MARÍAS S.A.C.I.F.A.	4085084	30	21/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
108	698190	ESTABLECIMIENTO LAS MARIÁS S.A.C.I.F.A.	4085085	35	21/3/2024
595	698874	BOGIATZIAN, OHANES	4085092	24	21/3/2024
595	698875	BOGIATZIAN, OHANES	4085093	25	21/3/2024
845	698216	MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED	4085110	9	21/3/2024
845	698217	MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED	4085111	36	21/3/2024
845	698218	MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED	4085112	42	21/3/2024
1810	699053	SUCKER S.A.	4085119	9	21/3/2024
1868	699518	GO2FUTURE S.A.	4085119	9	21/3/2024
2424	699196	GRUPO INVERZIA S.R.L.	4085120	28	21/3/2024
2187	698883	SAUCO S.A.	4085121	35	21/3/2024
2424	699197	GRUPO INVERZIA S.R.L.	4085121	35	21/3/2024
1868	699520	GO2FUTURE S.A.	4085121	35	21/3/2024
1868	699521	GO2FUTURE S.A.	4085122	36	21/3/2024
2424	699198	GRUPO INVERZIA S.R.L.	4085123	38	21/3/2024
	699429	MAGHENZANI CARLOS HERNAN	4085123	38	21/3/2024
1868	699523	GO2FUTURE S.A.	4085123	38	21/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1868	699524	GO2FUTURE S.A.	4085124	41	21/3/2024
1868	699527	GO2FUTURE S.A.	4085125	42	21/3/2024
2173	697353	CRAVERI S.A.I.C.	4085163	5	27/3/2024
728	698270	SODIMAC S.A.	4085165	11	27/3/2024
728	698271	SODIMAC S.A.	4085166	21	27/3/2024
728	698272	SODIMAC S.A.	4085168	9	27/3/2024
0	698459	MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A.	4085193	5	27/3/2024
190	697809	HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GMBH & CO. KG	4085206	25	27/3/2024
2006	698214	YABRA, PABLO FRANCO	4085206	25	27/3/2024
979	696908	DE LUCIA NICOLAS ALFONSO	4085217	3	27/3/2024
2182	698422	BERNASCONI, AUGUSTO	4085257	41	27/3/2024
2424	697893	ZEA, LUIS EMILIO MIGUEL	4085285	43	27/3/2024
1141	696360	ZITO JOSÉ LUIS	4085294	41	27/3/2024
1056	696806	COTO C.I.C.S.A.	4085341	28	21/3/2024
1199	697239	RUTIGLIANO, PABLO	4085562	36	21/3/2024
1199	697240	RUTIGLIANO, PABLO	4085563	36	21/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1199	697241	RUTIGLIANO, PABLO	4085564	36	21/3/2024
438	696468	MAZALOSA S.A.	4086216	25	21/3/2024
1974	696501	BUDDIES S. R. L.	4086217	35	21/3/2024
1880	697259	MERLO, RUBEN PEDRO	4086241	3	21/3/2024
947	697188	GROPPA ESTEBAN ANDRES	4086243	35	21/3/2024
728	697147	BONAFIDE S.A.I.C.	4086249	43	21/3/2024
1200	697162	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	4086276	35	21/3/2024
985	697173	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOPERATIVA LTDA.	4086276	35	21/3/2024
2424	697478	INVERSORA DE LA ISLA S.A.	4086277	39	21/3/2024
2424	697479	INVERSORA DE LA ISLA S.A.	4086279	38	21/3/2024
1343	696805	PRODUCTOS DE AGUA S.A.	4086291	43	21/3/2024
107	697908	CERÁMICA ALBERDI S.A.	4086343	9	21/3/2024
107	697909	CERÁMICA ALBERDI S.A.	4086344	16	21/3/2024
107	697910	CERÁMICA ALBERDI S.A.	4086345	28	21/3/2024
107	697911	CERÁMICA ALBERDI S.A.	4086346	41	21/3/2024
1664	696855	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	4086383	5	21/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1200	696883	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	4086383	5	21/3/2024
728	697148	BALIARDA S.A.	4086385	5	21/3/2024
1135	696415	INVESTI FARMA S.A.	4086386	5	21/3/2024
1974	696502	BUDDIES S. R. L.	4086394	25	21/3/2024
762	697099	PRODUCTORES DE LIMANGUS ARGENTINOS (PROLIAR)	4086395	29	21/3/2024
762	697100	PRODUCTORES DE LIMANGUS ARGENTINOS (PROLIAR)	4086396	31	21/3/2024
1184	697103	ECHT JAVIER MARCELO DAVID	4086403	25	21/3/2024
108	696996	SPORLOISIRS S.A.	4086423	18	21/3/2024
1085	696970	KUKANJA, ALDO	4086443	30	21/3/2024
108	697298	PUIG FRANCE	4086464	44	21/3/2024
471	697156	GARCIA LAHITOU, FEDERICO EZEQUIEL	4086500	29	21/3/2024
1599	696850	FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT)	4086523	35	21/3/2024
1599	696851	FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT)	4086524	41	21/3/2024
988	697249	EDITORIAL SARMIENTO S.A.	4086543	41	21/3/2024
985	697169	RIVARA S.A.	4086752	30	27/3/2024
880	698353	TRESCIENTOS PRODUCTORA S.A.	4086843	9	27/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
880	698354	TRESCIENTOS PRODUCTORA S.A.	4086844	35	27/3/2024
880	698355	TRESCIENTOS PRODUCTORA S.A.	4086845	36	27/3/2024
880	698356	TRESCIENTOS PRODUCTORA S.A.	4086846	38	27/3/2024
880	698357	TRESCIENTOS PRODUCTORA S.A.	4086847	41	27/3/2024
1016	697282	ZOMMER, FERNANDO ADRIAN	4087049	41	27/3/2024
845	697135	H. LUNDBECK A/S	4087125	5	27/3/2024
728	697331	BALIARDA S.A.	4087125	5	27/3/2024
1874	696906	COMITE INTERPROFESSIONNEL DU VIN DE CHAMPAGNE (CIVC)	4087522	33	21/3/2024
1874	696907	INSTITUT NATIONAL DE L'ORIGINE ET DE LA QUALITÉ (INAO)	4087522	33	21/3/2024
2431	697409	MEPADIP S.A.	4087583	41	21/3/2024
1134	697163	MENOS ES MAS S.R.L.	4087602	42	27/3/2024
107	697433	BARRAUD, LUIS	4087620	33	21/3/2024
2059	697454	SZLAK, GABRIELA RUTH	4087731	41	21/3/2024
2059	697456	SZLAK, GABRIELA RUTH	4087732	41	21/3/2024
2059	697455	SZLAK, GABRIELA RUTH	4087733	45	21/3/2024
2059	697457	SZLAK, GABRIELA RUTH	4087734	45	21/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
644	697232	GALDEANO ALVARADO, CHRISTIAN DANIEL	4087781	43	21/3/2024
644	697233	GALDEANO ALVARADO, CHRISTIAN DANIEL	4087782	30	21/3/2024
728	697332	SODIMAC S.A.	4087807	19	21/3/2024
728	697333	SODIMAC S.A.	4087808	27	21/3/2024
816	698493	BELLA PERFUMERIAS S.A	4087813	35	21/3/2024
816	698494	BELLA PERFUMERIAS S.A	4087814	35	21/3/2024
1060	698150	GIRE S.A.	4087849	35	21/3/2024
0	698766	RADIO LIBERTAD S.A.	4087899	9	21/3/2024
0	698767	RADIO LIBERTAD S.A.	4087900	16	21/3/2024
876	697214	EXELENTIA S.A.	4087921	3	21/3/2024
876	697215	EXELENTIA S.A.	4087922	35	21/3/2024
1213	697421	RADICI, LUIS ALBERTO ANTONIO	4087968	36	21/3/2024
108	697123	CANNON S.A.	4087982	25	21/3/2024
1665	698337	PRODERA S.A.	4087983	38	21/3/2024
204	697731	OCEAN FOREST MANAGEMENT INC.	4087988	43	21/3/2024
593	697067	FERNANDEZ, RAFAEL ALEJANDRO	4087990	3	21/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
762	697418	DUNAND GERMAN ANDRES	4087998	30	21/3/2024
1366	697442	RESERVA DEL NORTE S.A.	4088036	36	21/3/2024
1366	697443	RESERVA DEL NORTE S.A.	4088037	41	21/3/2024
1366	697444	RESERVA DEL NORTE S.A.	4088038	45	21/3/2024
1366	697441	RESERVA DEL NORTE S.A.	4088174	35	21/3/2024
754	697029	OFF-WHITE LLC	4088187	18	21/3/2024
754	697030	OFF-WHITE LLC	4088188	25	21/3/2024
1016	697283	GONZALEZ, GUSTAVO OMAR	4088194	41	21/3/2024
1200	696896	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	4088231	5	21/3/2024
107	696930	ROZIN, LEANDRO ARIEL	4088262	25	21/3/2024
107	696931	ROZIN, LEANDRO ARIEL	4088263	38	21/3/2024
107	696932	ROZIN, LEANDRO ARIEL	4088264	41	21/3/2024
996	700495	EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA.	4088295	43	21/3/2024
1100	696936	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4088398	30	21/3/2024
1745	697598	CAMARA, ARIEL RICARDO	4088431	6	21/3/2024
1745	697599	CAMARA, ARIEL RICARDO	4088432	19	21/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1188	697243	ALMUNDO.COM SRL	4088437	40	21/3/2024
2199	698386	MERMELSTEIN DARIO ROMAN	4088449	28	21/3/2024
775	699018	HELOU, ALBERTO DANIEL	4088456	35	21/3/2024
1463	699170	BERARDO, FRANCO MARTIN	4088456	35	21/3/2024
1366	697445	BABINO, ALEXIS JAVIER	4088473	41	27/3/2024
2062	697369	PAEZ ANA FÁTIMA DEL ROSARIO	4088488	41	27/3/2024
471	699372	UNITECH S. A.	4088491	42	27/3/2024
1188	699270	OLA S.A.	4088497	39	27/3/2024
1961	697374	CONEXA INVESTIGACION CLINICA S.A.	4088505	3	21/3/2024
650	696732	SONG, KIL GAN	4088512	25	27/3/2024
1200	697435	CESARATTO, JORGE ALBERTO	4088521	43	21/3/2024
438	697347	XIAOMI, INC.	4088542	9	21/3/2024
438	697348	XIAOMI, INC.	4088543	35	27/3/2024
438	697349	XIAOMI, INC.	4088544	36	27/3/2024
438	697350	XIAOMI, INC.	4088545	38	27/3/2024
438	697352	XIAOMI, INC.	4088546	42	27/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2258	697575	MARÍA ANDREA NAHÁS	4088560	44	27/3/2024
2258	697576	MARÍA ANDREA NAHÁS	4088561	35	27/3/2024
1974	697710	KIM SUNG HO	4088561	35	27/3/2024
2258	697577	MARÍA ANDREA NAHÁS	4088562	38	27/3/2024
2258	697578	MARÍA ANDREA NAHÁS	4088563	44	27/3/2024
2258	697579	MARÍA ANDREA NAHÁS	4088564	44	27/3/2024
2258	697580	MARÍA ANDREA NAHÁS	4088565	44	27/3/2024
1905	697002	COBISCORP TECHNOLOGIES S.L.	4088583	9	27/3/2024
1905	697001	COBISCORP TECHNOLOGIES S.L.	4088584	42	27/3/2024
1905	696999	COBISCORP TECHNOLOGIES S.L.	4088585	9	27/3/2024
1905	697000	COBISCORP TECHNOLOGIES S.L.	4088586	42	27/3/2024
947	697427	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4088592	33	27/3/2024
1085	698695	REDOLFI, GABRIEL ROLANDO	4088594	36	27/3/2024
1583	699099	INSTITUTO MANDATARIO DE RECAUDACIONES S.A.	4088594	36	27/3/2024
991	697618	CAFFARO, SANDRO MARCELO	4088873	25	21/3/2024
988	697386	CATALDO SERGIO RAFAEL	4088877	11	21/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
108	697183	PETERS HERMANOS, COMPAÑÍA COMERCIAL, E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA	4088896	33	21/3/2024
2173	697363	CRAVERI S.A.I.C.	4088897	5	21/3/2024
195	697431	APPLE CORPS LIMITED	4088898	25	21/3/2024
491	698866	V.I.E. S.A.	4088905	9	21/3/2024
491	698867	V.I.E. S.A.	4088908	9	27/3/2024
1583	698279	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	4089000	12	27/3/2024
2182	697664	LUCERO SOLEDKY, WILSON EFRAIN	4089004	41	21/3/2024
1665	697635	LACTEOS LA DELFINA S.A.	4089006	29	21/3/2024
502	697140	RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) HEALTH LIMITED	4089008	3	21/3/2024
215	697179	FARMCITY S.A.	4089008	3	21/3/2024
1665	697634	LACTEOS LA DELFINA S.A.	4089015	35	27/3/2024
2424	697273	ARCAR S.A.	4089030	6	27/3/2024
2424	697274	ARCAR S.A.	4089031	12	27/3/2024
491	699390	ZAMBERG GABRIELA RUTH	4089046	6	27/3/2024
935	696940	QUESOS ESPECIALES S.R.L.	4089049	29	27/3/2024
1756	696964	ROXANA PAULA BARRERA	4089061	25	27/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
647	697096	GADOR S.A.	4089096	5	21/3/2024
195	697640	WARNER BROS. ENTERTAINMENT INC.	4089114	21	27/3/2024
991	697397	EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO	4089116	41	27/3/2024
1665	697636	LACTEOS LA DELFINA S.A.	4089152	29	27/3/2024
2424	697477	INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L.	4089155	4	27/3/2024
1085	698275	CYRE S.A.	4089159	35	27/3/2024
1085	698276	CYRE S.A.	4089160	43	27/3/2024
1874	698445	EMBAJADA DE SUIZA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA	4089192	18	27/3/2024
1874	698446	EMBAJADA DE SUIZA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA	4089193	25	27/3/2024
0	697134	RICCITELLI, ANABEL VANINA	4089196	11	27/3/2024
728	697749	BODEGAS ESMERALDA S.A.	4089197	32	27/3/2024
728	697750	BODEGAS ESMERALDA S.A.	4089198	33	27/3/2024
1544	702044	CARLOS ANTONIO MARTINEZ	4089235	18	27/3/2024
991	698512	CASA DACAR S.R.L.	4089237	25	27/3/2024
1974	697381	TEXTIL EMETECE S.R.L.	4089246	25	27/3/2024
1665	697637	LACTEOS LA DELFINA S.A.	4089279	30	27/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1664	696944	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	4089314	5	27/3/2024
728	697510	BALIARDA S.A.	4089314	5	27/3/2024
204	697734	ARES S.A.	4089370	9	27/3/2024
204	698541	ARES S.A.	4089375	35	27/3/2024
1164	697514	SERRA, ANABELA	4089381	25	27/3/2024
0	698095	UNIVERSAL EXPORTS SAS	4089431	35	27/3/2024
1100	697819	SPANX, LLC	4089435	25	27/3/2024
1100	697820	SPANX, LLC	4089436	35	27/3/2024
215	697178	FINANGROUP S.A.	4089443	25	27/3/2024
471	697555	GITTI S.R.L.	4089443	25	27/3/2024
996	697623	LOS CINCO HISPANOS S.A.	4089449	29	27/3/2024
996	697623	LOS CINCO HISPANOS S.A.	4089449	29	27/3/2024
996	697624	LOS CINCO HISPANOS S.A.	4089450	30	27/3/2024
215	697735	FOOD CO. S.A.	4089470	33	27/3/2024
215	697736	FOOD CO. S.A.	4089471	35	27/3/2024
215	697737	FOOD CO. S.A.	4089472	41	27/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
215	697738	FOOD CO. S.A.	4089473	43	27/3/2024
215	697930	CASINO DE ROSARIO S.A.	4089508	41	27/3/2024
644	698481	BRACAMONTE, FACUNDO MARTIN	4089530	41	27/3/2024
644	698482	BRACAMONTE, FACUNDO MARTIN	4089531	35	27/3/2024
718	699142	TAIPEY S.R.L.	4089535	30	27/3/2024
947	697591	MUTTDATA S.A.S.	4089547	42	27/3/2024
718	697629	PULLMEN SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.	4089547	42	27/3/2024
947	697592	MUTTDATA S.A.S.	4089548	44	27/3/2024
947	697593	MUTTDATA S.A.S.	4089549	9	27/3/2024
718	697628	PULLMEN SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.	4089549	9	27/3/2024
947	698398	GROPPA ESTEBAN ANDRES	4089557	3	27/3/2024
947	698399	GROPPA ESTEBAN ANDRES	4089558	4	27/3/2024
1645	697511	COMITE ARGENTINO DEL CONSEJO MUNDIAL DE LA ENERGIA	4089578	41	27/3/2024
502	697414	FABRICA DE ALIMENTOS SANTA CLARA S.A.	4089585	32	27/3/2024
845	697141	MASTER CLEAN S.A.	4089601	3	27/3/2024
195	697467	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	4089601	3	27/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2036	697663	COLLAZOS, LUCIANA FLORENCIA	4089737	25	27/3/2024
2128	698618	MAERS SRL	4089744	37	27/3/2024
195	698548	FUNDACIÓN COOPERADORA DE LA NUTRICIÓN INFANTIL, FUNDACIÓN C.O.N.I.N.	4089750	44	27/3/2024
438	696935	CAFES LA VIRGINIA S.A.	4089824	30	27/3/2024
2059	697133	BLANQUERIA PARA VIVIR SRL	4089863	24	27/3/2024
754	697570	MILION PRODUCCIONES S.R.L.	4089906	30	27/3/2024
762	697098	GOMEZ LEANDRO	4089907	35	27/3/2024
989	697377	ANTRIM S.A.	4089907	35	27/3/2024
519	698051	CLUB ATLETICO RIVER PLATE ASOCIACION CIVIL	4089920	24	27/3/2024
962	697492	PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.	4089929	29	27/3/2024
962	697531	PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.	4089929	29	27/3/2024
718	697627	GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.	4089929	29	27/3/2024
718	698542	GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.	4089930	30	27/3/2024
1103	697558	EDGARDO CRISTIAN OLIVA	4089934	36	27/3/2024
2112	697205	PINAMAR S.A. FORESTAL AGROP. INM. COM. IND.	4089953	41	27/3/2024
728	698473	BODEGAS ESMERALDA S.A.	4089964	33	27/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1009	698036	PROCESS SRL	4089973	17	27/3/2024
979	697481	LULITRADE LLC.	4089981	31	27/3/2024
996	697625	ALVAREZ HRIBA, FRANCISCO FACUNDO	4090007	43	27/3/2024
985	698488	ARCOR S.A.I.C.	4090012	30	27/3/2024
1287	698466	DAVID SILVIA MARIA DE LUJAN	4090022	25	27/3/2024
1287	697507	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	4090059	29	27/3/2024
471	699828	MIRANDA JOSE GREGORIO	4090087	28	27/3/2024
471	699737	MIRANDA JOSE GREGORIO	4090088	35	27/3/2024
471	699827	MIRANDA JOSE GREGORIO	4090093	28	27/3/2024
471	699736	MIRANDA JOSE GREGORIO	4090094	35	27/3/2024
0	697620	INCISA DELLA ROCCHETTA PIERO	4090446	36	27/3/2024
	697667	ROMERO NATALIA VANINA	4090450	35	27/3/2024
1366	698560	NATURALMENTE ALIMENTOS S.A.	4090450	35	27/3/2024
900	698417	BENITEZ, DARIO RUBEN	4090467	29	27/3/2024
2413	697545	PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.A.	4090495	43	27/3/2024
1366	697446	THE DIRECTV GROUP, INC.	4090515	38	27/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1366	697447	THE DIRECTV GROUP, INC.	4090516	41	27/3/2024
880	699444	LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I	4090544	5	27/3/2024
876	697129	NOVELLO ALBERTO IVAN	4090571	3	27/3/2024
1756	697167	GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A.	4090582	5	27/3/2024
1756	697168	GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A.	4090590	1	27/3/2024
718	697222	CORRIENTES PALACE S.A.	4090593	25	27/3/2024
1400	697339	BRACHO MORILLO GUSTAVO ADOLFO	4090596	43	27/3/2024
1691	697600	PISA ALEJANDRO ARIEL	4090599	7	27/3/2024

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
691052	F.V. S.A.	4014825	6
711841	INNOVA ACCESORIOS S.A.	4014825	6
691053	F.V. S.A.	4014826	6
711842	INNOVA ACCESORIOS S.A.	4014826	6
711912	OBLAK HNOS S.A.C.I.F.E.I.	4014826	6
695207	BAT INTERNATIONAL SA	4063948	11
697013	YUBRIN, EDUARDO JORGE	4066379	35
695376	RANIERI MARIA LUJAN	4073955	37
695290	GOUGUENHEIM, PATRICIO	4074424	33
698837	MÉNDEZ, VALERIA ROXANA	4077178	5
698838	MÉNDEZ, VALERIA ROXANA	4077180	5
696973	CACHAY S.A.	4077603	35
696171	HERNANDEZ, LUCAS	4078052	43
696394	IRAOLA JUAN MANUEL	4078119	35
696581	DRUETTA SERGIO	4079035	33
696187	LOS HUARPES S.R.L.	4079451	30
696186	LOS HUARPES S.R.L.	4079452	31
697564	TASA LOGISTICA S.A.	4079727	36

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
697565	TASA LOGISTICA S.A.	4079728	37
697566	TASA LOGISTICA S.A.	4079729	42
697567	TASA LOGISTICA S.A.	4079731	36
697568	TASA LOGISTICA S.A.	4079732	37
697569	TASA LOGISTICA S.A.	4079733	42
695780	LABORATORIOS BRITANIA S.A.	4079812	35
696466	MARIEL ELIZABETH LEDDA	4079872	41
696833	MOA METALIZADO OPTICO ARGENTINO S.A.	4079880	1
696837	MOA METALIZADO OPTICO ARGENTINO S.A.	4079884	11
696848	CARLOS GERMAN COSTI	4080127	36
696153	DAVID ROSENTAL E HIJOS S.A.C.I.	4080128	35
696849	CARLOS GERMAN COSTI	4080128	35
696579	ERDOCIAIN, SEBASTIAN ALBERTO	4080153	35
697051	MERCOMED S.A.	4080162	44
702092	BARNETCHE, CLAUDIA ALEJANDRA	4080261	35
695900	LOS AROMOS S.R.L.	4080346	30
696606	FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA	4080364	11
698737	SOUTH LOGISTICS S.R.L.	4080374	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
696288	COLQUE AGUILAR JUANA	4080417	25
697154	MARIANO RODRIGUEZ CARNIGLIA	4080421	45
696588	EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO	4080431	35
696577	DEKLEVA, LILIANA	4080503	44
696523	NEUSPILLER, FERNANDO DANIEL	4080575	44
696524	NEUSPILLER, FERNANDO DANIEL	4080576	44
696149	ENE EME PRODUCCIONES S.A.	4080587	5
696150	ENE EME PRODUCCIONES S.A.	4080590	1
696657	INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO	4080600	9
696658	INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO	4080601	16
696659	INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO	4080602	35
696660	INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO	4080603	38
696661	INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO	4080604	41
696662	INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO	4080605	44
696663	INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO	4080606	45
696816	EXELENTHIA S.A.	4080619	3
697877	CAROLINA PAULA BALDINI	4081124	25
697878	CAROLINA PAULA BALDINI	4081125	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
697879	CAROLINA PAULA BALDINI	4081126	25
696600	BAGO GROUP S.A	4081132	5
696652	KRETSCHEL, ALEJANDRO	4081138	30
697504	TRUCCO, RAQUEL ELENA	4081140	12
698749	ELJA NUN S.R.L.	4081162	41
709100	ELJA NUN S.R.L.	4081163	44
697748	SUPERLIGA PROFESIONAL DEL FUTBOL ARGENTINO ASOCIACION CIVIL	4081223	41
697685	CRAVERI S.A.I.C.	4081234	1
696511	FUENTES PABLO	4081239	41
696503	VARTULI, IGNACIO	4081255	25
696062	GALLEGO CRISTINA ADRIANA	4081264	25
696043	INVESTI FARMA S.A.	4081269	5
696336	TRB PHARMA S.A.	4081269	5
695934	LABORATORIOS BERNABO S.A.	4081282	5
696046	NOVA ARGENTIA S.A.	4081282	5
695950	DIAZ LIMA, FAUSTINO ANIBAL	4081365	35
697873	LEI TRADING S.A.	4081386	9
698162	WEINBAUM, SEBASTIAN OMAR	4081533	37

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
696800	MARZZAN, SANDRA RITA	4082700	3
697709	SALVADOR, VICENTE GUSTAVO	4082762	5
696257	SALENTEIN ARGENTINA B.V.	4084166	33

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones**Notificación al solicitante del traslado de las oposiciones y sus eventuales ampliaciones (plazo 15 días hábiles)**

Texto de la providencia: De la oposición y sus fundamentos córrase traslado al solicitante por el plazo de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente la misma ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes (Art. 2º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/18). NOTIFIQUESE.

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACION POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Acta	Oposición	Solicitante	Clase
3859992	678261	G&W DISTILLING INC.	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación a las partes de la apertura a prueba de los procesos de resolución de oposiciones indicados y la providencia dictada

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos han sido abiertos a prueba y que en ellos se ha dictado la providencia de prueba respectiva (Art. 4º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Acta	Oposición	Solicitante	Oponente	Clase
3837610	683663	OREGLIA, MARCELO JAVIER	JABBAZ, EMILIO CLAUDIO	32
3839301	675349	BELTRAME MOLINA, ELOY MARTIN	FRAMINGHAM PHARMA S.R.L.	5
3844194	675283	FALABELLA S.A.	CAPA CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y COSMETICA	3
3844198	675287	FALABELLA S.A.	CAPA CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y COSMETICA	44
3880801	674510	SPORT CLUB PADEL NUESTRO, S.L.	SKECHERS U.S.A., INC. II	25
3894803	676242	GIMNASIOS ARGENTINOS S.A.	OCTOVISIO GMBH	25
3894804	676243	GIMNASIOS ARGENTINOS S.A.	OCTOVISIO GMBH	41
3894805	676244	GIMNASIOS ARGENTINOS S.A.	OCTOVISIO GMBH	25
3894806	676245	GIMNASIOS ARGENTINOS S.A.	OCTOVISIO GMBH	41

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación a las partes para la presentación del escrito -de carácter voluntario- con los argumentos finales

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos se ha clausurado el período de prueba y que en ellos se ha dictado la providencia respectiva (Art. 6º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Acta	Clase	Oponente	Solicitante
3651253	30	GEORGALOS HNOS S.A.I.C.A.	PALMESANO, OSVALDO ANTONIO
3652112	36	ALFA PRODUCTOS S.A.	RICO ALCAZAR, LUIS
3661599	25	THE CHANCELLOR MASTERS AND SCHOLARS OF THE UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	IMPORTADORA DINASTÍA, S.A.
3661774	12	YPF S.A.	BAJAJ AUTO LIMITED
3661776	12	YPF S.A.	BAJAJ AUTO LIMITED
3662436	44	INEBA S.A.	GARCÍA PETRINO, MARÍA LAURA GARCÍA y otros
3669704	37	COTO C.I.C.S.A.	CRUZ, JUAN MANUEL
3669864	35	FERNANDEZ CORTES ANGEL	LUCIANA PAOLA REGOLO y otros
3673296	35	FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA	META PLATFORMS, INC.
3673299	41	FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA	META PLATFORMS, INC.
3794951	25	MUNICIPALIDAD DE COSQUIN	PASTOR, CLAUDIA BEATRIZ y otros
3809429	35	CHEBAR DELFINA JAZMIN	LAUSIER CARLA DANIELA
3827775	35	CERAMICA ALBERDI S.A.	ALVAREZ, MARCELO JOSE y otros
3827868	30	EL MODELO S.A.I.F.C. E I.	SCARDAMAGLIA, ROBERTO ANTONIO
3829256	29	BODEGAS ESMERALDA S.A.	VIEJO ROBLE S.A.
3829999	1	ATLANTICA AGRICOLA S.A.	BIOVITA SUDAMERICANA S.A.
3831056	33	BODEGAS FABRE S.A.	SALENTEIN ARGENTINA B. V.
3832471	2	GLOSS S.R.L.	FOLMER, NICOLAS ALBERTO

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación a las partes para la presentación del escrito -de carácter voluntario- con los argumentos finales

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos se ha clausurado el período de prueba y que en ellos se ha dictado la providencia respectiva (Art. 6º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Acta	Clase	Oponente	Solicitante
3832633	29	ESTABLECIMIENTO LAS MARÍAS S.A.C.I.F.A.	MOLINO PAMPA BLANCA S.A.
3833725	37	CATANGEL S.A.F.C. E I.	MIGUEL ÁNGEL QUILMORE
3834446	33	DISTILLERIA F.LLI CAFFO S.R.L.	MARKETING GLOBAL BRANDS CORP
3865762	39	CIKLIC, DANIEL CARLOS	PATAGONIA PROFUNDA S.A.

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
110.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección	\$ 17.680
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	\$ 200
120.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA	\$ 35.400
131.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS	\$ 17.680
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	\$ 35.360
141.100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$ 4.000
141.200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	\$ 16.000
141.300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	\$ 16.000
142.000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	\$ 7.280
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	\$ 2.290
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	\$ 4.480
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICION	\$ 88.400
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 120.000
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 60.000
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 120.000
169.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 60.000
170.000	Recurso Directo de APELACION Establecido en arts. 24 y 26 de Ley Nº 22.362	\$ 8.900
171.000	ADICIONAL RENOVACION REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	\$ 35.400
181.000	Declaracion de USO de Medio Termino	\$ 8.000
182.000	Adicional Declaracion de uso medio termino vencida	\$ 4.000
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	\$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	\$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	\$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACION	\$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	\$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	\$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICION	\$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	\$ 0

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRAMITE	\$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACION DE GESTION	\$ 6.400
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCION	\$ 0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	\$ 7.800
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	\$ 7.300
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	\$ 3.100
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - RESERVAS DOC	\$ 20.800
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ACOMPAÑA DOC	\$ 0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA	\$ 2.000
701.020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA	\$ 200
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PAGINAS	\$ 5.440
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS	\$ 2.480
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	\$ 4.800
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	\$ 24.000
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencias Tecnologia)	\$ 35.360
720.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	\$ 7.168
730.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE	\$ 6.400
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	\$ 4.000
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION)	\$ 14.200
770.001	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO Vista de Fondo	\$ 8.960
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	\$ 0
799.991	CONTESTACION DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	\$ 0

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo
 a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIAinfoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES.....infopatentes@inpi.gob.ar
MARCASinfomarcas@inpi.gob.ar
LEGALESinfolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS.....mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOSinfomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICAinfotecnol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECAinfobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONESinfotecnol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:
www.argentina.gob.ar/inpi



@Inpi_Argentina



inpi_argentina



Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,
 (C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
 en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 149.058

PUBLICACIÓN DÍA MIÉRCOLES